

## ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



**EXPEDIENTE:** CONTR 2021 1055773

**TÍTULO:** SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE APOYO A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLES EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO RED TRANSFRONTERIZA DE CICLO SENDEROS EN EL ALGARVE-ALENTEJO-ANDALUCÍA-EXTREMADURA Y ELABORACIÓN DE VARIOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE PROYECTO.

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIO

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 30.051,94 €

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación referenciado de 1 de diciembre de 2021, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y, teniendo en cuenta las formalidades prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en virtud de las facultades que me confiere el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Orden de 20 de abril de 2020, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2019, de delegación y atribución de competencias en órganos directivos; esta Consejería ha resuelto:

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación referenciado, utilizando el procedimiento de adjudicación abierto y varios criterios de adjudicación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación calidad- precio, todo ello de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.2 de la LCSP.

**TERCERO.-** No exigir la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

**CUARTO.-** Declarar de aplicación la tramitación prevista en el artículo 6 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso de la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica  
LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE,  
P.D. Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA N°79, 27-04-2020)  
EL SECRETARIO GENERAL MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO,  
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



SERGIO ARJONA JIMENEZ		23/05/2022 17:24:51	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwi38IFacCLbuM2AdftPg1jKO2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	